

RESOLUCIÓN EJECUTIVA GADPRT N° 011- 2025

APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERÍODO 2024

ING. JHONATAN PATRICIO CHIRIBOGA

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
TIMBARA**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados la responsabilidad de promover la participación ciudadana en la formulación, ejecución, evaluación y control de la gestión pública;
- Que,** el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social dispone que las entidades públicas están obligadas a realizar procesos de rendición de cuentas anuales, permitiendo a la ciudadanía conocer y evaluar la gestión institucional.
- Que,** el artículo 208 numeral 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) determina que las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) deben presentar un informe de rendición de cuentas de su administración a la ciudadanía, detallando la ejecución presupuestaria y el cumplimiento de metas y objetivos.
- Que,** conforme lo establece la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el proceso de rendición de cuentas debe realizarse de forma participativa, oportuna, transparente y vinculada a los planes y presupuestos institucionales;
- Que,** la comisión encargada de la evaluación de la gestión institucional ha elaborado el Informe de Rendición de Cuentas del período 2024, el cual contiene información sobre las acciones ejecutadas, el uso de los recursos públicos y la respuesta a las demandas ciudadanas obtenidas en la consulta ciudadana realizada en la Fase 1 del proceso.
- Que,** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante el Reglamento para la Rendición de Cuentas, establece las etapas y responsabilidades que deben cumplir las entidades del sector público, garantizando la intervención de la ciudadanía a través de comisiones y subcomisiones designadas;
- Que,** el día 13 de junio de 2025, se llevó a cabo la sesión de trabajo del Equipo Técnico Mixto y Paritario del GAD Parroquial Rural de Timbara, conjuntamente con las subcomisiones ciudadanas e institucionales, en el Salón Social del GADPR Timbara, con el objeto de revisar, analizar y aprobar el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2024, según consta en el Acta No. 003/2025;

- Que,** luego de un análisis riguroso del contenido del informe, se verificó que este refleja fielmente los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa del año 2024, incorporando las observaciones ciudadanas, respuestas institucionales y mecanismos de verificación establecidos;
- Que,** el proceso fue desarrollado bajo los principios de legalidad, participación, equidad, transparencia, y responsabilidad, y que su resultado fue aprobado por unanimidad de los asistentes a la sesión;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Informe de Rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Timbara correspondiente al período fiscal 2024, en cumplimiento de la Normativa y Leyes conexas.

Artículo 2.- Disponer la publicación del informe aprobado en los canales oficiales del GAD, incluyendo la página web institucional y redes sociales, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información.

Artículo 3.- Enviar el informe aprobado a la Instancia de Participación Ciudadana, al menos 15 días antes de la deliberación pública, conforme a la metodología establecida por el CPCCS

Artículo 4.- Disponer la realización de la fase 3 del proceso de rendición de cuentas, correspondiente a la deliberación pública y evaluación ciudadana del informe institucional del año fiscal 2024, el día 11 de julio de 2025, en un espacio abierto a la participación de la ciudadanía. Para ello, el GAD Parroquial Rural de Timbara deberá garantizar la publicación del informe y la convocatoria amplia a todos los sectores de la comunidad, utilizando los medios institucionales y comunitarios disponibles.

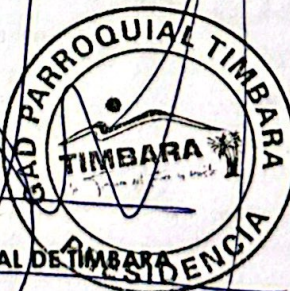
Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los canales oficiales del GAD Parroquial Rural de Timbara.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en la parroquia Timbara, a los trece días del mes de junio del dos mil veinticinco.

Ing. Heriberto Chiriboga
C.I. 1900530737

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE TIMBARA



Página 2 de 2

